

RESOLUCIÓN CS N° 221/24

VISTO, el Expediente N° 15857/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 375/23 en relación a la adquisición de compresores y garrafas refrigerantes para aires acondicionados para la Escuela de Bio y Nanotecnologías.

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir la firma de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del acto administrativo podría ocasionar prejuicios económicos y administrativos.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 375/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) del Decreto delegado N°1023/2001, a los efectos de adquirir compresores y garrafas refrigerantes para aires acondicionados.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en el expediente N°15857/2022, según lo establecido por el artículo 11°, Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Urgencia N°3/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001, convocada en los términos del artículo 25° inciso d) apartado 5) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se declaró inconveniente la oferta de la Sra. MUFERT Evelyn Mariel, de acuerdo al Artículo 27° Apartado 5) del Anexo a la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, por presentar propuestas que no resultan favorables para esta Universidad Nacional por cuestiones de índole económica.

Que mediante el Artículo 5° se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia N°3/2023 a favor de la firma RELD SACIFIA, por un importe total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 (\$730.838,83), de acuerdo al artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente.



Que mediante el Artículo 6° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 7° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 8° se encomendó a la Secretaría Administrativa y Legal de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 1° de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo 54° Inciso f) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 375/23 de fecha 27 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 221/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector